



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2025/50N
Procedimiento	Asuntos generales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fecha y hora de celebración

13 de febrero de 2025 a las 10:07, sesión número 4.

Lugar de celebración

Sala de reuniones contratación, primera planta del Ayuntamiento.

Asistentes

PRESIDENTE

•Pedro Antonio Vivancos Ferrer, Concejal Delegado de Contratación

VOCALES

- Norberto Albaladejo Henarejos, Ingeniero Técnico Jefe de la U.nidad de Apertura de Establecimientos,
- María Remedios Lucas Garre, Secretaria Accidental, en virtud del Decreto número 2025000114 de fecha 05 de febrero de 2025,
- Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto técnico adscrito provisionalmente al puesto de jefe del área de Urbanismo y Fomento,
- Rafael Sáez Tárraga, Interventor Accidental, en virtud del Decreto número 2025000149 de fecha 12 de febrero de 2025.

SECRETARIO

•Diego Requena Albadalejo, Auxiliar técnico .

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 03/2025 - Acta**
- 2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/8709S-Asistencia técnica para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.**
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/8709S-Asistencia técnica para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.**
- 4.- Propuesta adjudicación: 2024/8709S-Asistencia técnica para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.**
- 5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2024/8709S-Asistencia técnica para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.**

Se Expone

- 1.- Aprobación de acta: 03/2025 - Acta**

La mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión 03/2025 celebrada el día 03 de febrero de 2025.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/8709S - Asistencia técnica para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

En relación con la documentación presentada por las empresas Kalmas Gestión Empresarial, Auren y UTE Daleph-Cetenma, con el fin de justificar sus ofertas por haber sido consideradas anormales o desproporcionadas, en virtud de lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, la Técnica de Turismo, María del Mar López Arce, emite un informe al respecto en fecha 11 de febrero de 2025, cuyo literal es el siguiente:

“En relación al encargo n.º 58494, del expediente de TAO 2024/8709S, del Negociado de contratación de este Ayuntamiento, de fecha 10 de febrero de 2025, por el que interesa Informe Técnico sobre la justificación de la oferta anormal o desproporcionada presentada por las empresas: Kalmas Gestión Empresarial, Auren y la UTE Daleph-Cetenma, para el CONTRATO SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO SAN PEDRO DEL PINATAR, teniendo en cuenta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **CLÁUSULA DUODÉCIMA Criterios de adjudicación y desempate**, la Técnico de Turismo de este municipio, que suscribe, informa:

PRIMERO: Que en el apartado **Ofertas anormales o desproporcionadas del PCAP**, se recoge lo siguiente:

Los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal o desproporcionada, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Que el precio ofertado sea inferior en más de un 10% del presupuesto de licitación.

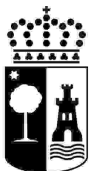
Se estará a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP para la regulación y régimen jurídico de las ofertas anormalmente bajas, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

SEGUNDO: Que la **CLÁUSULA SEXTA Presupuesto de licitación, valor estimado, precio y financiación del contrato**, establece que:

*El presupuesto tipo de licitación, que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores, para la prestación de los servicios objeto de este contrato, no podrá exceder en su conjunto de **76.550,83€**, más el 21% de IVA que asciende a **16.075,67€** siendo el total **92.626,50€**, en concepto de Secretaría Técnica para los PSTD, por la duración total del contrato, conforme al siguiente desglose:*

TERCERO: Que los licitadores presentan documentos justificativos firmados en el plazo de los 5 días hábiles que el PCAP recoge.

EMPRESA LICITADORA	FECHA FIRMA
Kalmas Gestión Empresarial	07/02/2025
Auren	05/02/2025



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

UTE Daleph-Cetenma

07/02/2025

CUARTO: Que las ofertas presentadas por los licitadores se sitúan en precios similares.

EMPRESA LICITADORA	PRESUPUESTO (IVA incl)
Kalmas Gestión Empresarial	65.570,30 €
Auren	55.112,77 €
UTE Daleph-Cetenma	55.973,39 €

QUINTO: Que las empresas licitadoras han alegado argumentos similares, aludiendo al XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE n.º 177, de 26 de julio de 2023), que recoge retribuciones superiores al que se indicaba en el PPTP: Convenio colectivo del sector de Oficinas y Despachos de la Región de Murcia

SEXTO: Que las empresas licitadoras mencionan su experiencia en proyectos similares, el equipo técnico propio y la metodología que utilizan como ahorro en los costes calculados.

SÉPTIMO: En las valoraciones finales de sus documentos, las empresas licitadoras aducen lo siguiente:

KALMAS GESTIÓN EMPRESARIAL:

Así, en función de las premisas expuestas anteriormente, el precio ofertado por KALMAS GE se justifica en torno a:

- La experiencia del equipo de dirección y coordinación de más 15 años en la Dirección de equipos y de proyectos del Sector Turístico, así como en planificación de actuaciones y redacción de pliegos para la ejecución de las mismas. Sintetizando y optimizando los trabajos a realizar por el conocimiento adquirido.*
- La experiencia en Proyectos similares financiados con Fondos Europeos, en general y para destinos turísticos similares, lo que nos permite incorporar eficientemente, a través de nuestro know-how, con metodologías, procesos de trabajo y aplicaciones tecnológicas que simplifican la ejecución del mismo. Así como información sobre otros destinos turísticos para los análisis comparativos.*
- Por la utilización de recursos propios de KALMAS GE en Finestrat lo que genera mayor flexibilidad y económica de escalas en la firma, y así poder ajustar honorarios por los escasos costes externos y de desplazamientos.*
- Por la implantación de proyectos cercanos al destino, al estar ejecutando y coordinando proyectos en la ciudad de Los Alcázares, reduciendo posibles costes de desplazamiento al poderse compaginarlos con el presente servicio.*
- Por el análisis de dedicación horaria por perfil profesional y tareas a desarrollar, conforme a precios de mercado y capacidades propias de KALMAS GE para ajustar los tiempos de ejecución con resultados satisfactorios, como así*



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

atestiguan los nuestros numerosos certificados de buena ejecución que nos han expedido organismos públicos en trabajos similares y por un coste también similar.

- *Por la comparativa de precios en trabajos similares donde se puede comprobar que nuestra oferta está en precio de mercado, realizados satisfactoriamente por KALMAS GE.*

- *Por aportar las garantías necesarias para la normal prestación de servicio, con certificaciones de calidad, seguros de responsabilidad y periodo de garantía del servicio.*

Esperamos que con estas aclaraciones se justifique plenamente el planteamiento realizado por KALMAS GE para la realización de esta licitación, quedamos a vuestra disposición para cualquier nuevo requerimiento y explicación más detallada, si fuera necesario.

AUREN:

Así, en función de las premisas expuestas anteriormente, el precio ofertado por AUREN se justifica en torno a:

a) *La experiencia del equipo de dirección y coordinación de más 20 años en la Dirección de equipos y de proyectos con financiación europea, así como en planificación de actuaciones y redacción de pliegos para la ejecución de las mismas. Sintetizando y optimizando los trabajos a realizar por el conocimiento adquirido.*

b) *La experiencia en Proyectos similares financiados con Fondos Europeos, en general y para búsqueda de financiación similares, lo que nos permite incorporar eficientemente, a través de nuestra expertise, con metodologías, procesos de trabajo y aplicaciones tecnológicas que simplifican la ejecución del mismo. Así como información sobre otras entidades para los análisis comparativos.*

c) *Por la utilización de recursos propios de AUREN en Murcia lo que genera mayor flexibilidad y económica de escalas en la firma, y así poder ajustar honorarios por los escasos costes externos y de desplazamientos.*

d) *Por la implantación de proyectos en la comarca, al estar ejecutando y coordinando proyectos tanto en el sector público como privado, en las ciudades próximas a San Pedro del Pinatar, reduciendo posibles costes de desplazamiento al poderse compaginarlos con el presente servicio.*

e) *Por el análisis minucioso de dedicación horaria por perfil profesional y tareas a desarrollar, conforme a precios de mercado y capacidades propias de AUREN para ajustar los tiempos de ejecución con resultados satisfactorios, como así atestiguan los nuestros numerosos certificados de buena ejecución que nos han expedido organismos públicos en trabajos similares y por un coste también similar.*

f) *Por la comparativa de precios en trabajos similares donde se puede comprobar que nuestra oferta está en precio de mercado, realizados satisfactoriamente por AUREN.*

g) *Por aportar las garantías necesarias para la normal prestación de servicio, con certificaciones de calidad, seguros de responsabilidad y periodo de garantía del servicio.*

h) *Podemos ejecutar estos proyectos a este coste/hora ya que los estamos ejecutando en las localidades de Oropesa del Mar, Dénia, Cullera, Morella, Buñol,*



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

L'Alfàs del Pi, Sagunt, Riba-roja San Javier, Granada, Guadix y para la Diputación de Sevilla.

En AUREN, tras las notificaciones de oferta incurrida inicialmente en temeridad en licitaciones ha procedido a un análisis interno con el departamento económico-financiero y el departamento jurídico especializado en sector público, para argumentar el presente informe y reforzar nuestro posicionamiento frente a posibles resoluciones y recursos, desde el rigor y el convencimiento de los argumentos expuestos.

Esperamos que con estas aclaraciones se justifique plenamente el planteamiento realizado por AUREN para la realización de esta licitación, quedamos a vuestra disposición para cualquier nuevo requerimiento y explicación más detallada, si fuera necesario.

UTE DALEPH-CETENMA:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, entendemos que la Oferta Económica presentada por la UTE no debe entenderse como anormal o desproporcionada respecto a las ofertas presentadas por el resto de los licitadores. Si bien es cierto que puede entenderse que pudiera existir esa presunción, en el informe adjunto creemos haber razonado debidamente las siguientes cuestiones :

- 1. Que la oferta presentada supone un precio adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato atendiendo al precio general de mercado, tal y como establece el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Que, prueba adicional de ello es que el resto de las ofertas presentadas por los licitadores son similares en precio, estando todas presumiblemente en situación de baja desproporcionada o anormal.***
- 2. Que el desglose de coste de nuestra oferta ni supone una merma del servicio a prestar, ni conculca las normas laborales (Convenio Colectivo), ni sociales, ni medioambientales, que regulan este tipo de servicios.***

Que, más bien, al contrario, es posible prestar 1580 horas de asistencia del Equipo Consultor, repercutir parte de nuestros costes indirectos y gastos generales con un porcentaje del 13% y remunerar nuestros servicios con un legítimo 6,00% de beneficio industrial.

- 3. Que la UTE DALEPH CETENMA posee un amplio conocimiento y experiencia en gestión, desarrollo y evaluación de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.(PSTD), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia , NEXT GENERATION., profundo conocimiento que se traduce en un importante ahorro en horas de dedicación de nuestro Equipo Consultor.***

Que la UTE DALEPH CETENMA está prestando servicios análogos a otras entidades locales, por tanto, ha podido realizar estos cálculos en función de las dedicaciones reales que ha registrado en contratos de naturaleza similar.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

4. Que, en base a la jurisprudencia consolidada por del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la Resolución 196/2024, en aquellos casos dónde ni en el PCAP ni en la regulación de las prescripciones técnicas (PPT) se indique una dedicación o número de horas que tengan un carácter mínimo. **“la estimación por el licitador de una carga horaria diferente de la estimada en los Pliegos para la ejecución del contrato no puede considerarse un supuesto de incumplimiento de las prescripciones técnicas consignadas en aquellos, por lo que no procede la exclusión de la oferta que incurra en esta circunstancia.”**

OCTAVO: Revisada la documentación presentada, se considera que las licitadoras: KALMAS GESTIÓN EMPRESARIAL, AUREN y la UTE DALEPH-CETENMA han ofrecido argumentos y evidencias suficientes que justifican que sus ofertas no incurren en valores anormales o desproporcionados.”

Tras la revisión de la documentación aportada por las licitadoras y del informe emitido por la Técnico, la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- B87352340 AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
- B54242193 Kalmas Gestión Empresarial S.L.
- A63141170 UTE DALEPH-CETENMA

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/8709S - Asistencia técnica para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Tras admitir la justificación de las ofertas presentadas por KALMAS GESTIÓN EMPRESARIAL, AUREN y la UTE DALEPH-CETENMA, la valoración de los criterios evaluables automáticamente es la siguiente:

- B87352340 AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.:
 - Precio ofertado mas bajo. 45.547,74€ más el IVA correspondiente. Puntuación: 10
 - Personal adicional para la ejecución del contrato. Puntuación: 45
- B54242193 Kalmas Gestión Empresarial S.L.:
 - Precio ofertado mas bajo. 54.190,33€ más el IVA correspondiente. Puntuación: 8.41
 - Personal adicional para la ejecución del contrato. Puntuación: 45
- A63141170 UTE DALEPH-CETENMA:
 - Precio ofertado mas bajo. 46.259€ más el IVA correspondiente. Puntuación: 9.85
 - Personal adicional para la ejecución del contrato. Puntuación: 45

4.- Propuesta adjudicación: 2024/8709S - Asistencia técnica para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Licitador	Ptos Arch. B	Precio sin IVA	Puntos	Especialista en procesos	Ptos	Años especialista Medio ambiente	Ptos	Nº Técnicos titulación superior en turismo	Pto	Total puntos B + C
1. UTE Daleph	41	46.259,00 €	9,85	6	15	4	20	2	10	95,85
2. Auren Cons.	30	45.547,74 €	10,00	5	15	4	20	2	10	85,00
3. Kalmas Gest.	8	54.190,33 €	8,41	5	15	4	20	2	10	61,41
Eurovértice C.	EXCLUIDA									

5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2024/8709S - Asistencia técnica para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

La mesa de contratación otorga a Ute Daleph-Cetenma un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, para que presente a través de la plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación justificativa siguiente:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- La comprobación de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se comprobará de oficio.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 150.000 € y recibo acreditativo en vigor.
- Justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.312,95€, equivalente al 5% del precio ofertado, que podrá efectuar por los medios siguientes:
 1. En metálico en la cuenta número [REDACTED]
 2. Mediante aval bancario o entidad aseguradora adaptado al modelo que se incluye como anexo III, con las firmas debidamente legitimadas ante Notario y que se depositará con cita previa en la Tesorería Municipal.
 3. Aval bancario digital, cuya verificación y bastateo se realizará en la entidad bancaria a través de "Organismos de confianza".
- Declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración y cualquier otra documentación que no haya aportado y sea obligatorio hacerlo.
- Documentación exigida en la cláusula décima de este pliego.
- Documentación acreditativa de la titulación y experiencia de los medios personales incluidos en el archivo electrónico «C».
- Documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios personales correspondientes al equipo obligatorio.
- Declaración responsable del contratista y subcontratistas, en su caso, sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) de acuerdo con el ANEXO IV.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Declaración de ausencia de conflictos de intereses del contratista y subcontratistas (DACI), en su caso, de acuerdo con el ANEXO V.

La acreditación de la experiencia por el licitador propuesto como adjudicatario se llevará a cabo mediante la presentación del currículum vitae en el modelo normalizado de la Unión Europea firmado (indicando su titulación, años de experiencia y especialidad), acompañado de los certificados de las empresas donde se hayan prestado los correspondientes servicios, o en su defecto justificante de vida laboral acompañado de declaración responsable firmada, así como copia de los títulos académicos.

A las 10:23 finaliza la sesión de la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

Concejal a de Contrata
Documento firmado
electrónicamente por
DIEGO REQUENA ALBALADEJO
19/02/2025 9:42:05

LA TÉCNICO ADMINISTRACIÓN
GENERAL
MARÍA REMEDIOS LUCAS GARRE
19/02/2025 13:31:17

Técnico de interven
Documento firmado electrónicamente por
RAFAEL SAEZ TARRAGA
19/02/2025 14:10:09

El Ingeniero Técnico Muni
Documento firmado
electrónicamente por
NORBERTO ALBALADEJO
HENAREJOS
20/02/2025 8:41:35

ARQUITECTO TÉCNICO/INGENIERO DE EDIFI
CACION DE ÁREA DE URBANISMO Y FOM
Documento firmado digitalmente
por
ANTONIO ESCARBAJAL PEREZ
21/02/2025 14:25:55

El Concejal de Contrata
El Concejal
PEDRO ANTONIO VIVANCOS
FERRER
24/02/2025 7:13:40